

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sistema de Detección de Incendios Casa Central. Paraná

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El presente pliego de condiciones técnicas tiene como finalidad establecer los requerimientos mínimos para una instalación de un sistema de detección de incendios, la capacitación correspondiente y un servicio de mantenimiento del sistema en la dependencia de ATER Casa Central de Paraná. -

La presente obra se ejecutará en un todo de acuerdo con las especificaciones de las Cláusulas Técnicas Generales. -

1º). - CÓDIGOS, REGLAMENTACIONES Y NORMAS

Los trabajadores que el Contratista emplee en la obra -por sí o a través de subcontratistas-, incluido el Representante Técnico de la contratante, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias). -

La ejecución de los trabajos completos, los distintos materiales y equipos incluidos dentro de los sistemas mencionados, deberán cumplir con los códigos, normas y/o reglamentaciones del Municipio de la Ciudad de Paraná, de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), de la NFPA 72 y EN54 donde sean aplicables, y de cualquier otro Organismo o Ente Nacional que pueda tener jurisdicción sobre este tipo de instalaciones y las exigencias de la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sus reglamentaciones y disposiciones complementarias. -

2º). - ALCANCE Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del buen arte, en la forma en que se infiere de los documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones técnicas no mencionan los detalles a tal efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la provisión de planos ejecutivos, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos necesarios para la instalación y montajes, la operación inicial y prueba de funcionamiento de la instalación, la capacitación inicial de los usuarios para su operación, la realización de planos de planta y de detalles de instalación conforme a obra, la entrega de toda la documentación y manuales para una óptima operación, pruebas y mantenimiento; así como todo otro elemento necesario para la ejecución y operación completa del sistema. Adjunto a esta propuesta deberá incluirse como ítem separado, una cotización de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección de incendios. -

El Contratista confeccionará los planos requeridos en un todo de acuerdo a las normativas vigentes en el Municipio de la Ciudad de Paraná y requerimientos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos. -

La Contratista, finalizada la obra y previo a la firma del Acta de Recepción Provisional entregará al Comitente los planos conforme a obra de arquitectura, en escala 1:100 ó 1:50, o según lo determine la Dirección de Obra, y tres (3) copias de cada uno. Además de lo indicado precedentemente la Empresa entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en soporte digital: Autocad versión 2010 como mínimo. -

La Contratista deberá obtener por parte de todas las empresas proveedoras de servicios y del Municipio de la Ciudad de Paraná el correspondiente visado y/o aprobación de planos (en caso de ser reglamentariamente necesario).

Los daños ocasionados a terceros o a la propiedad de terceros producto de los trabajos realizados por el Contratista durante el transcurso de la obra serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo hacerse cargo de los costos que ocasione el resarcimiento del daño producido. El contratista deberá planificar el desarrollo de los trabajos de modo que no interfieran en el normal desenvolvimiento de las tareas administrativas que se realicen en el edificio, y deberá tomar todos los recaudos necesarios para que no se propaguen polvos y escombros fuera del ámbito, de la obra, como así tampoco su acumulación. -

3º). – PROVISIÓN DE EQUIPOS

Todos los equipos deberán ser nuevos, sin uso previo, de primera calidad originales de fábrica y en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, ni en vías de serlo dentro del año siguiente a la provisión de los equipos. No se aceptarán equipos reconstruidos, reparados o de segunda mano. -

Todas las especificaciones, calidades, y cantidades detalladas en el presente Pliego, se deberán entender como requerimientos MÍNIMOS pretendidos, debiendo adicionalmente explicitar todas aquellas ventajas y/o facilidades que la solución propuesta presente por sobre las especificaciones solicitadas. -

Todos los equipos que conforman el sistema deberán ser mono-marca, salvo que la Dirección de obra permita una alternativa, para lo cual el contratista deberá presentar la fundamentación técnica que avale dicho cambio.

4º). - VISITA DE RECONOCIMIENTO

Todos los Oferentes deberán visitar el edificio de ATER Casa Central, sita en calle Urquiza y Pellegrini, de la ciudad de Paraná, a efectos de conocer el estado del mismo, sus instalaciones, servicios y todo otro elemento o información que el Oferente considere prudente tomar conocimiento. Esta visita es OBLIGATORIA y apunta a que el oferente cotice todos los elementos y servicios necesarios para una adecuada instalación y puesta en marcha del equipamiento licitado como así también, para el cumplimiento de las tareas de ingeniería solicitadas. Se extenderá un CERTIFICADO DE VISITA que será firmado por el Director de Sistemas Informáticos de ATER y por el Jefe de Departamento Operación de Sistemas de esta, que deberá ser presentado juntamente con la Oferta. La visita podrá realizarse una vez que el Oferente haya adquirido los Pliegos correspondientes y deberá ser coordinado con el jefe del Departamento Operación de Sistemas. -

5º). - INFORMACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del Oferente demostrar el cumplimiento de lo solicitado, debiendo las ofertas ir acompañadas de toda la información necesaria para el estudio técnico de las mismas. -

Se debe entregar, además de toda otra documentación solicitada por Pliegos, la documentación detallada a continuación:

5.1) PLAN DE TRABAJO GENERAL:

Deberá contener:

- Cronograma de entrega e instalación del equipamiento
- Cronograma de actividades requeridas para la instalación y configuración del equipamiento. -
- Esquema y metodología de soporte post puesta en funcionamiento. -

5.2) EQUIPO DE TRABAJO:

Se deberá presentar la nómina de personal afectado al Proyecto, con indicación específica de Roles (Director de Proyecto, Especialistas, Técnicos y Capacitadores). –

5.3) PROPUESTA TÉCNICA:

El oferente debe realizar una memoria técnica detallada de la solución propuesta en español. Esta debe ser una explicación de la solución particular propuesta con una descripción completa de la configuración y tecnología elegida y las ventajas que esto implica para ATER. –

5.4) LISTADO DE EQUIPOS, ACCESORIOS, SOFTWARE Y SERVICIOS A PROVEER:

Se deberá presentar un reporte detallado de cada equipo, elemento, accesorio o software que se entregará, como así también detalle de los servicios a prestar. –

5.5) DIAGRAMA DE CONFIGURACIÓN:

Se debe presentar un diagrama claramente explicado donde se demuestre la configuración final de la solución propuesta, (diagrama de conexiones en lo referente a la disposición física final de los elementos de la solución propuesta, etc). –

5.6) PLAN DE CAPACITACIÓN:

Se debe presentar un Plan de Capacitación con los cursos necesarios para una óptima transferencia de conocimiento. Se deberá indicar docente, modalidad de dictado, duración, perfil de los asistentes y el material de soporte / operación del sistema. –

5.7) PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Se debe presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo donde se especifique las tareas a realizar en cada visita, nómina de técnicos que trabajarán en la misma, documentación a entregar según normas y/o reglamentaciones Municipales, Provinciales y Nacionales, y todo análisis / pruebas de funcionamiento que se deba realizar aparte de los detallados en las especificaciones técnicas particulares. –

6º). - ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar al menos 2 (dos) antecedentes demostrables de implementaciones exitosas de tecnología idéntica a la cotizada. A tal efecto deberán presentar el listado de clientes conteniendo al menos:

Nombre de la Empresa. Breve descripción de la solución instalada. Datos de contacto con el objeto de que ATER pueda verificar antecedentes (e-mail, teléfono etc.). –

La no presentación del listado mencionado podrá ser objeto de rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1º). – GENERALIDADES

ATER pretende una solución del tipo "llave en mano", entendiéndose como tal, a la responsabilidad global que el Oferente asume ante ATER, en el cumplimiento de la propuesta que realiza, en un todo de acuerdo a lo solicitado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, para todos sus ítems, en tiempo y forma, suministrando el personal, materiales y equipos, la realización de la instalación, el montaje, configuración del sistema, como así también la puesta a punto y en funcionamiento, resolviendo todos los problemas que se presenten, estén o no previstos dentro del Pliego o en la Oferta aceptada, en el marco de los Objetivos de este Proyecto. Este concepto incluye también el compromiso del proveedor de garantizar, a través de la capacitación formal y la transferencia de conocimientos prevista, una adecuada formación del personal de ATER, que garantice el éxito del proyecto a largo plazo. Cuando a su criterio verifique un error en algún dato, deberá comunicarlo por escrito a la Inspección, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación. -

Los elementos componentes del sistema deberán contar con certificaciones otorgadas por organismos de certificación internacionales reconocidos como ser UL, FM, ULC, VDS, Certificación europea EN 14604. -

Se exigirá, la aprobación del proyecto por el Cuerpo de Bomberos en el cual se presentará una solicitud acompañada de Memoria Técnica, 2 juegos de copias de planos indicando los recorridos y diámetros de las cañerías, ubicación de los sensores, pulsadores, panel de control, y todos los dispositivos que conforman el sistema de detección de incendios. -

El Contratista deberá entregar los trabajos totalmente terminados y en perfecto funcionamiento. -

Todos los errores u omisiones que eventualmente se encontrasen en la documentación oficial (planos, pliegos, planillas, etc) se considera que la contratista los ha detectado y contemplado en su oferta. -

No será reconocida ninguna variante a la documentación, si ella no fuera autorizada previamente y por escrito por la Inspección de Obra. En cada caso se presentará un croquis de la modificación aprobada. -

2º). – CENTRAL DE DETECCIÓN Y AVISO DE INCENDIO

La central de detección y alarma de incendio se ubicará en la oficina de guardia de seguridad en el ingreso sobre calle Pellegrini.

La solución integral deberá contar con las siguientes características y funcionalidades mínimas:

- 1 o 2 bucles con 226 puntos por bucles de capacidad.
- Ser algorítmica y direccionable.
- Poseer certificación de norma EN-54 o UL864.
- Programación por zonas.
- Contener una Unidad de Procesamiento Central (CPU) basada en microprocesador.
- El CPU deberá controlar, y comunicarse con los siguientes tipos de equipos para conformar el sistema: detectores inteligentes, módulos direccionables, anunciadores y demás dispositivos controlados por el sistema.
- Capacidad suficiente para los detectores y demás elementos indicados en planos, debiendo quedar una reserva mínima del 15% (quince por ciento) por lazo de detección.
- Incluir también Circuitos de Aparatos de Notificación programables Clase B (NFPA Estilo Y).
- Tener la capacidad de gestionar aperturas de emergencia al Sistema de control de Acceso.
- Capacidad de manejo de relés configurables.
- Incluir un control completo de interfaces de operador y un panel anunciador que cuente con un visualizador de cristal líquido alfanumérico, de 80 caracteres como mínimo con software en idioma castellano, indicadores luminosos individuales de estado del sistema codificados por colores.
- Capacidad para la programación o edición del programa existente en el sistema sin interrupción de las funciones de monitoreo de alarma.
- Compensación por basura o polvo para extender de por vida la precisión de los detectores.
- Prueba de sensibilidad, según los requerimientos de la Norma NFPA 72.
- Alerta de mantenimiento para prevenir sobre la acumulación excesiva de basura o de polvo en los detectores de humo.
- Verificación de Alarma, con contadores de verificación.
- Preseñal PAS (Positive Alarm Signal), que cumpla con los requerimientos de NFPA 72 3-8.3.
- Reporte rápido de la estación manual (menos de 2 segundos).
- Puntos de no-alarma para control general (no-fuego).
- Prueba Periódica de Detector, realizada automáticamente por software.
- Pre-alarma para advertencia de fuego avanzado.
- Zonificación Cruzada con la capacidad de: contar dos detectores en alarma, dos zonas de software en alarma o un detector de humo y un detector térmico.
- Prueba de recorrido, verificando la existencia de dos detectores colocados en la misma dirección.
- Puntos de Monitoreo de Seguridad Norma UL 1076.
- Ajuste automático Día/Noche de sensibilidad de los detectores.
- Capacidad de comunicar, monitorear y controlar todas las interfaces externas con el panel de control. Poseer memoria EPROM para el almacenamiento del programa

del sistema, memoria no-volátil para el almacenamiento del programa específico del edificio y un circuito contador de tiempo "vigilante" para detectar y reportar las fallas del microprocesador.

- Contener y ejecutar todos los programas controlados por evento para que se pueda tomar la acción específica en caso de que el sistema detecte una condición de alarma.
- Proporcionar un reloj de tiempo-real para la anotación de la hora de las pantallas del sistema y el archivo de historia. La hora del día y la fecha no deberán perderse en caso de que ocurra alguna falla de energía eléctrica primaria y secundaria en el sistema.
- Incluir en la Pantalla toda información del estado. Configurar las etiquetas alfanuméricas de acuerdo a diseño para todos los detectores inteligentes y los módulos direccionables.
- Contar con señales visuales que indiquen, al menos el estado de los siguientes parámetros del sistema: energía de c.a., alarma del sistema, problema del sistema, señal silenciada, supervisión y prealarma.
- Poseer Interfase SLC (Circuito de Línea de Señalización) que proporcione la energía eléctrica para la comunicación con los detectores inteligentes analógicos y direccionables (Fotoeléctricos o Térmicos) y los módulos inteligentes direccionables (monitor o control) para una capacidad de sistema de acorde a esta necesidad con una reserva del 15% sobre el total sin necesidad de adicionar placas ni ningún otro dispositivo de control.

Se sugiere la solución en base a los dispositivos marca COFEM modelo Zafir, aceptándose alternativas que demuestren mayores prestaciones y calidad.

2º). - CONEXIÓN ELÉCTRICA

Se debe efectuar un relevamiento de la instalación eléctrica para asegurar que el circuito de alimentación primaria al sistema es exclusivo y no alimenta otras cargas del edificio, y que cuenta con protección termomagnética de primera calidad marca Schneider o similar. Además, debe estar correctamente señalizado en los tableros de distribución con una etiqueta que indique Alarma contra Incendios y Comunicaciones de Emergencia según corresponda. De no estar tomando energía eléctrica desde el interruptor principal se deberá proceder a su reconexión según las exigencias anteriormente descriptas. -

3º). – PLANOS

Terminada la Instalación el Contratista deberá presentar un juego completo de planos impresos a escala 1:100 y su correspondiente copia en formato digital, exactamente conforme a obra de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de bocas de centro, sensores, pulsadores, conexiones o elementos, cajas de paso, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados. -

El Contratista suministrará también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Públicas para la habilitación de las instalaciones cumpliendo con las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos aplicables en el orden Nacional, Provincial y Municipal. -

4º). - ENSAYO Y RECEPCIÓN DE INSTALACIÓN

Cuando la Inspección de Obra lo solicite, el Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la Inspección de la Obra, debiendo el Contratista suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios o bien, si se lo requiriese, contratar los servicios de un laboratorio de ensayos aprobado por la Inspección de Obra para llevar a cabo las pruebas. -

Cualquier elemento que resultase defectuoso, será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por el Contratista, sin cargo alguno y hasta que la Inspección de Obra lo apruebe.-

Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra o su representante autorizado efectuarán las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias. -

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer el Contratista. -

5º). – FUENTE DE ALIMENTACIÓN

Según lo especifica la normativa, por lo menos dos fuentes de alimentación independientes y confiables serán provistas, una primaria y otra secundaria, cada una de las cuales contará con la capacidad adecuada para la aplicación. -

El monitoreo de la integridad de las fuentes de alimentación se llevará a cabo de acuerdo con los requerimientos de la norma NFPA72. -

El o los circuitos ramales dedicados y las conexiones estarán protegidas mecánicamente. -

Los medios que desconectan el circuito tendrán una marca roja, serán accesibles solo por personal autorizado y será identificado como "CIRCUITO DE ALARMAS DE INCENDIO". -

Protección contra sobre-corriente. Un dispositivo de protección contra sobre-corriente se proveerá, con la capacidad adecuada para transportar una carga capaz de interrumpir la corriente máxima de corto circuito a la que puede ser sometida en cada conductor, sin descarga a tierra. -

El sistema deberá estar debidamente verificado en sus puestas a Tierras. –

Fuente de alimentación secundaria. Deberá consistir en un banco de baterías de almacenamiento específicamente utilizado para el sistema de alarma de incendios.

A menos que sea permitido expresamente, la fuente secundaria de alimentación tendrá capacidad suficiente para operar el sistema de alarma contra incendios bajo una carga latente (sistema operando en condiciones de no-alarma) por un mínimo de 24 hs y al final de tal período, será capaz de operar todos los dispositivos de notificación de alarma utilizados para la evacuación o para dirigir ayuda hacia el lugar de una emergencia por un mínimo de 15 minutos o ajustarse de acuerdo al tiempo de evacuación total requerido para las instalaciones a proteger. -

Las baterías deberán estar marcadas con el mes y año de instalación. Se ubicarán de modo que el equipamiento de alarma contra incendios, incluido los dispositivos contra sobre-corriente, no sean afectados de modo adverso por los gases de las baterías. Estarán aisladas debidamente y estarán montadas de modo seguro para no sufrir fallas mecánicas.-

6°). – DETECTORES DE HUMO

Se deberán instalar detectores combinados analógicos de humo de acuerdo con los planos de distribución de las 4 plantas. Deberán estar compuestos por una base de material aislante para colocación sobre caja octogonal grande, provista de bornes de conexión y contactos de roce y fijación. Su funcionamiento será en base a la reflexión de un haz infrarrojo (efecto Tyndall). Deberá poseer también una termistancia, actuando como sensor de temperatura, aumentando de forma considerable la respuesta de éste al fuego. Contará con LED indicador individual de funcionamiento y activación. -

La sensibilidad del detector deberá poder ser ajustable desde el panel de control en forma individual. -

Su operación deberá ser estable bajo condiciones ambientales como ser vibraciones, shock mecánico, variaciones de tensión, temperatura ambiente y presión atmosférica. Deberán tener prevista la compensación por suciedad y envejecimiento de componentes (software desde el panel de control). -

En las áreas de cocinas o sectores de calderas donde haya instalación de gas se deberá instalar sensores de gas natural y envasado, con indicador de funcionamiento (led verde), señal óptica (led rojo) y acústica de alarma. Deberá incorporar un sensor térmico que se activa al llegar a una temperatura de 64°C. Opción de detector con relé que permite la conexión con una unidad repetidora (alarma a distancia), con un sistema de control de corte de suministro de gas, o una central de alarma. -

En los sectores de Salas de Máquinas, archivos o depósito deberán instalarse al menos un sensor de humo/temperatura combinado y uno de gas como mínimo. -

7°). – CABLEADOS

Todo el cableado del sistema de detección de incendios será clase A o clase B (según NFPA 72), con protocolo de comunicación que corresponda según equipamiento.

El cable utilizado en la instalación cumplirá con los requerimientos para sistemas de detección de incendios. Estará constituido como mínimo por dos cables multifilar tipo "Trenzado", de 20 a 30 torsiones por metro lineal, de 18 AWG o superior, cubierta exterior de PVC no propagante de llama y baja emisión de humos con vaina color roja. -

No se admitirán derivaciones en T, salvo bajo fundamentación técnica y aprobado por el comitente. Se prohíben cualquier otro cable fuera de norma como multipares telefónicos con vaina de PVC con o sin relleno de resina, y/o cualquier otro cable, y/o cable de red UTP. -

La instalación se efectuará respetando una reserva de superficie libre de cañería del 30% mínimo. -

Los cableados del sistema de detección y alarma de incendio deberán estar protegidos contra daño mecánico y ser tendidos en lugares libres de interferencias de otros sistemas como por ejemplo cables de potencia. -

El contratista será el encargado de confeccionar la ingeniería de canalizaciones adicionales, como así también confeccionar las canalizaciones conforme a la ingeniería antes mencionada.

El cableado de comunicación entre la central de incendios y la central de alarmas de intrusión se realizará con cable UTP categoría 5e como mínimo, cubierta de PVC retardante a la llama resistente a los rayos UV. -

Las canalizaciones exteriores se realizarán con caño metálico galvanizado de 3/4" como mínimo. Las cajas de paso estarán ubicadas a una distancia máxima entre ellas de 9 mts. Las fijaciones de los caños se realizarán con grampas omega metálicas. Todos los accesorios para la canalización (cajas, conectores, cuplas, codos, etc.) serán de aleación de aluminio y silicio, fundidos o inyectados, de primera calidad, durabilidad y excelente terminación superficial, con un grado de estanqueidad no menor a IP54. -

8°). – COMUNICACIONES

El sistema de detección de incendios deberá contar con un vínculo de comunicación del evento de incendio en caso de dispararse éste, a través de la central de alarma de intrusión para comunicar los eventos fuera del edificio, incluyendo los accesorios necesarios para establecer dicha comunicación. El cableado deberá estar protegido contra daño mecánico y ser tendido en lugares libres de interferencias de otros sistemas como por ejemplo cables de potencia. -

El cableado respetará los lineamientos descritos en el apartado 7° correspondiente a los cables para comunicación. -

Conexión remota: la central deberá incluir todo el hardware y software necesario para la conexión remota mediante red ethernet preexistente, que permita interactuar en la configuración, visualizar los datos de mantenimiento, recibir los eventos (alarma, avería, etc) a través de notificaciones y tener gestión on-line del estado de sus parámetros.-

9°). – AVISADOR MANUAL DE INCENDIO

Cada avisador manual de alarma debe ser visible y accesible en todo momento. Deberán poseer un sistema de restablecimiento local. -

Debe instalarse un avisador manual de alarma en el paso natural de acceso a las salidas según plano, a no más de 1,50m de una puerta de salida de cada planta. En caso de considerar la instalación de avisadores adicionales, se presentará la propuesta al comitente para su evaluación. -

En la cubierta deberán tener las instrucciones de operación en español, claramente visibles. La palabra FUEGO deberá aparecer en el frente de las estaciones, con letras claras. -

La parte operable de cada avisador manual de alarma debe montarse entre 1,10m y 1,40m por encima del nivel de piso. -

10°). – SIRENAS

Todos los elementos de notificación dentro de la misma zona deben estar sincronizados. –

Las señales audibles deben ser distintivas de las señales audibles utilizadas para otros propósitos en el edificio, estructura, local o recinto. -

Las sirenas de notificación serán estroboscópicas de presión acústica no menor a 90 dB a 3 metros de distancia, certificadas según norma NFPA72. Deberá estar construida en material ABS color rojo y poseer sonido ininterrumpido Code3. No se permitirán sirenas de tono ululante tipo sonido de ambulancia. -

11°). – SENSORES DE GAS / MONÓXIDO DE CARBONO

Se deberá instalar y formar parte del sistema de detección de incendio sensores de gas propano/metano (gas natural) en los sectores de cocinas del edificio y en los sectores de salas de máquinas donde haya instalación de gas. Deberán estar compuestos por una base de material aislante para colocación sobre caja octogonal grande, provista de bornes de conexión y contactos de roce y fijación. Deben estar aprobados por norma UL, FM, ULC, VDS o normativa europea EN 50194 y ser capaz de identificar niveles un 25% inferiores al límite inferior de explosividad (LIE) del propano o el metano. -

Adicionalmente se requiere la detección temprana de monóxido de carbono en los ámbitos donde una mala combustión de gas pueda provocar intoxicaciones. Para ello se prevé implementar un sistema adicional o emplear sensores duales gas / monóxido de carbono.-

12°). – PUERTAS DE EMERGENCIA Y VENTILADORES

El sistema deberá poseer salidas de control para que, en caso de ocurrir un evento de incendio, el mismo desactive las puertas que posean control de acceso, y cortar el suministro eléctrico de los sistemas de ventilación.

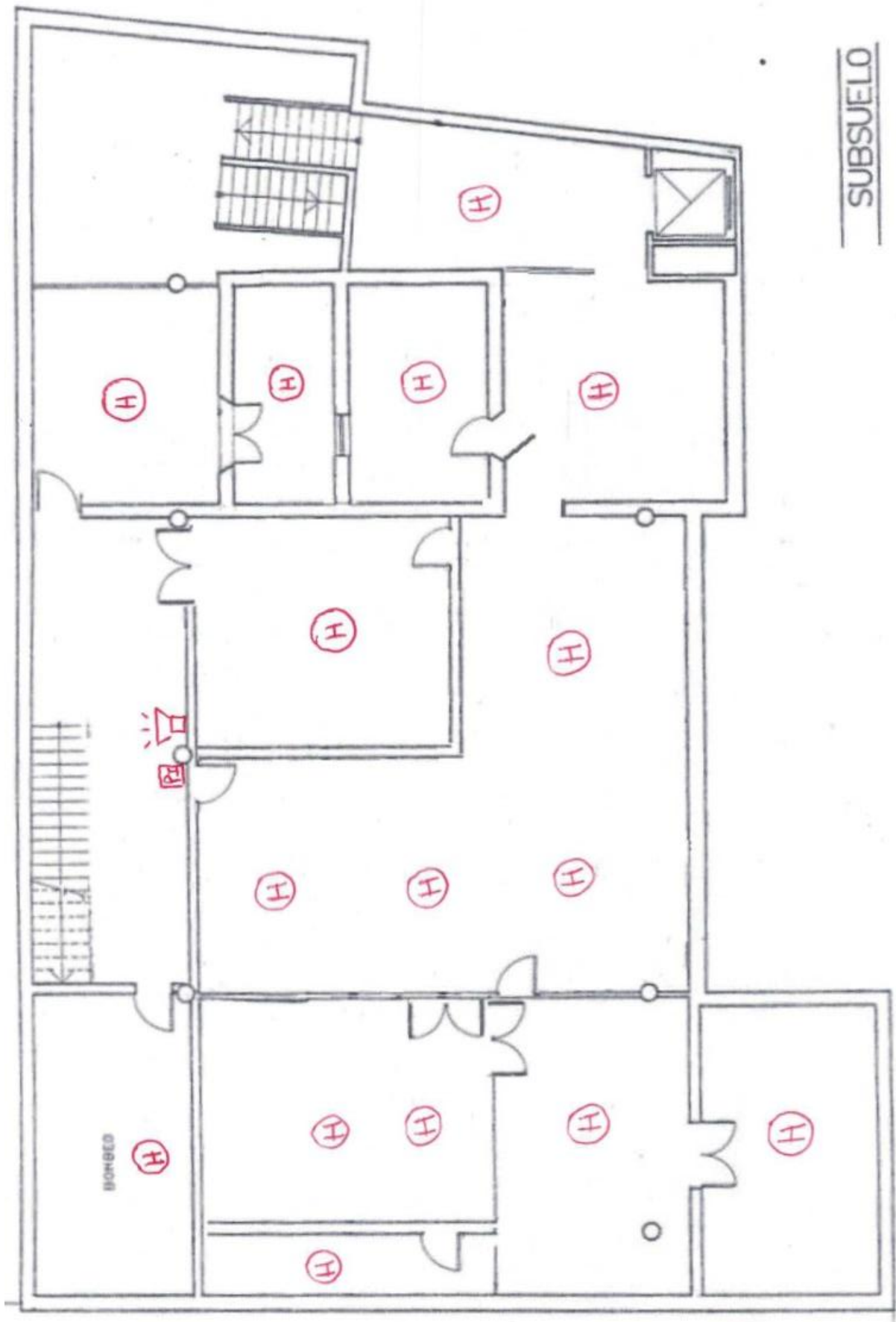
Para seccionar las cargas eléctricas correspondientes, el contratista deberá diseñar e implementar un sistema de corte por contactor con capacidad suficiente para comandar las cargas conectadas a dicho circuito, dejando un margen de trabajo libre de 30% de corriente nominal.

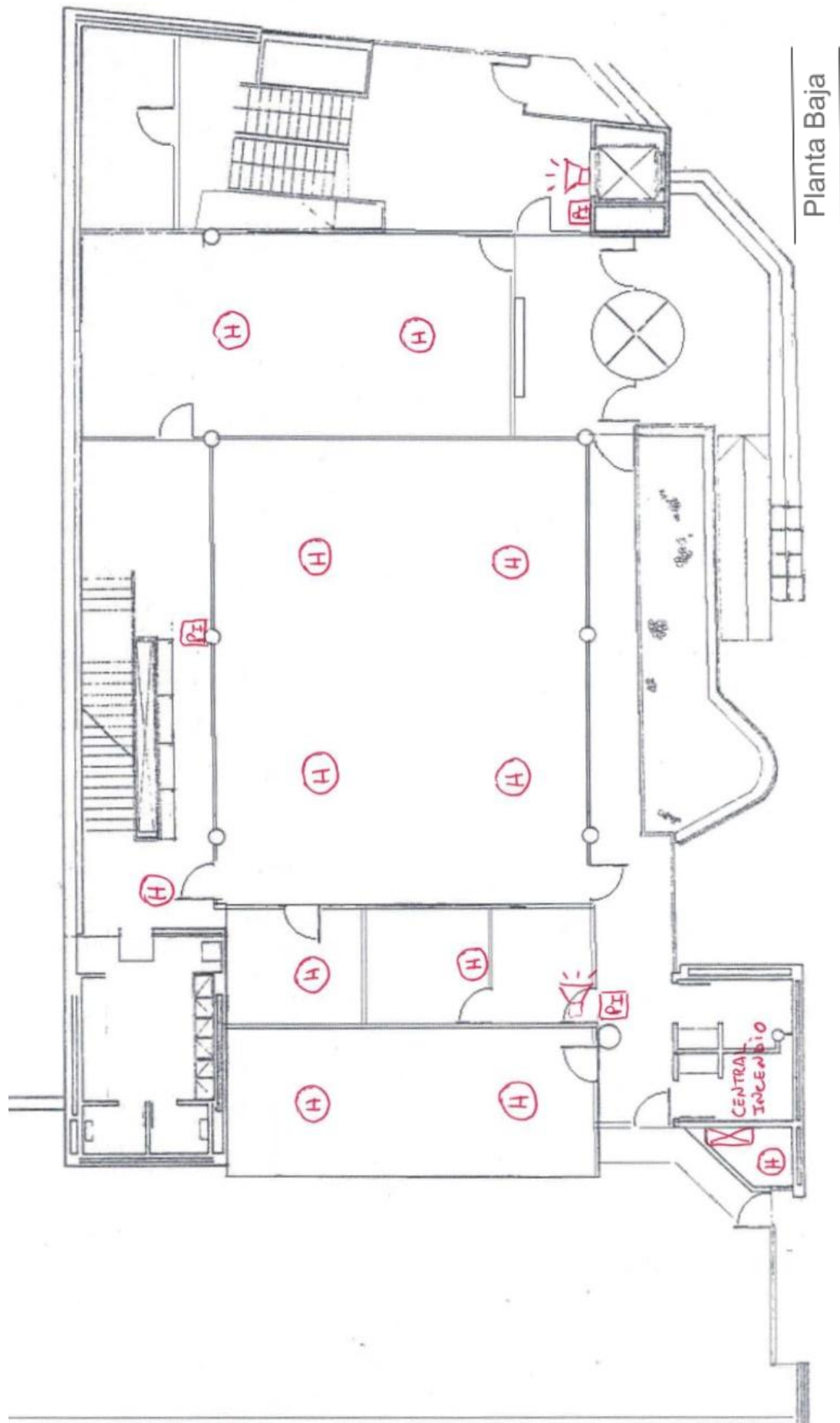
El contactor será marca SCHNEIDER o similar de primera calidad, que cumpla con normas IEC 60335-1.-

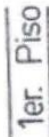
13°). – COMPONENTES MÍNIMOS

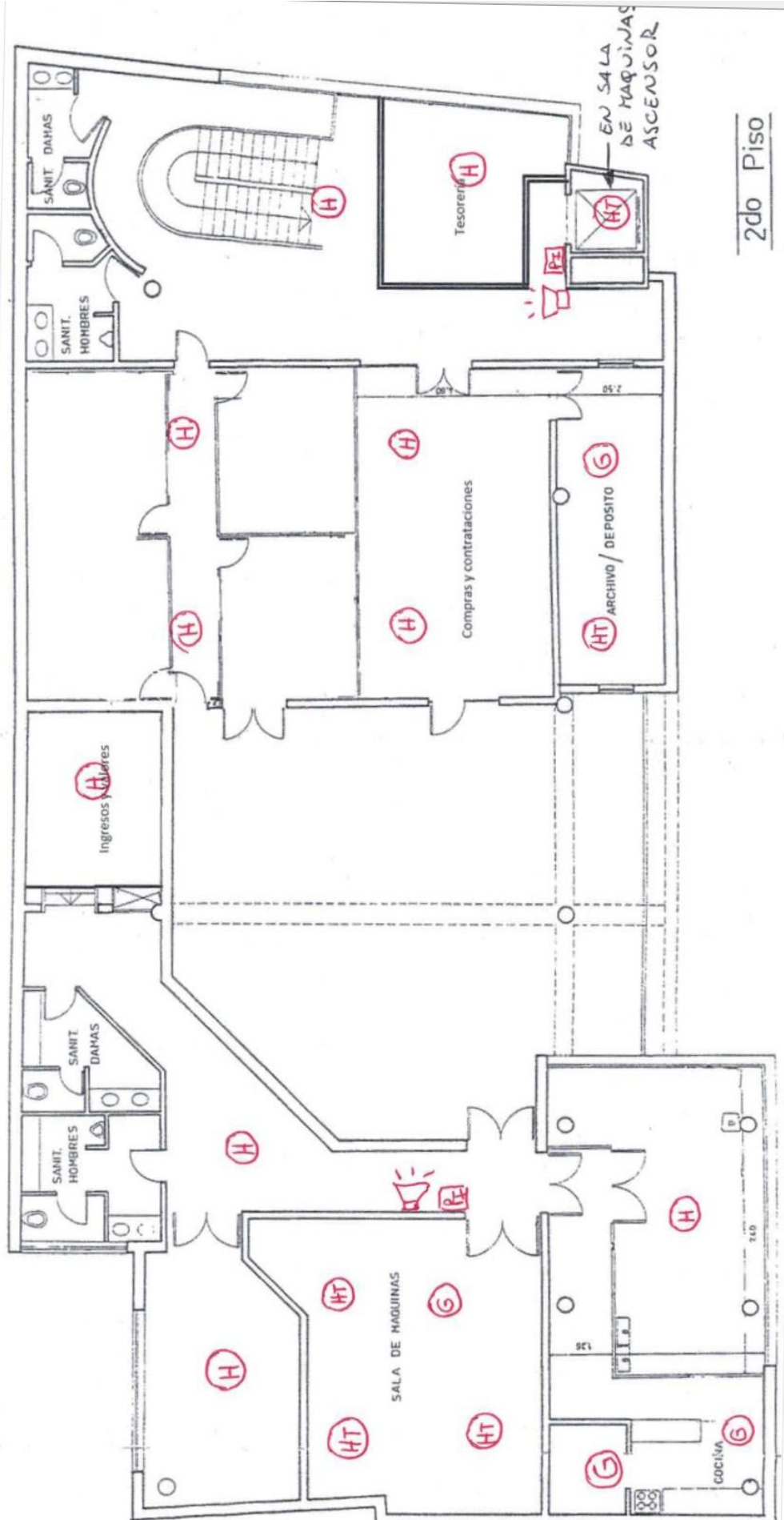
Cantidad	Símbolo	Descripción
1		Central de Incendio
2		Batería 12V/7A
53		Detector Humo
5		Detector Combinados Humo / Temperatura
5		Detectores de Gas
7		Pulsadores
6		Sirenas Interiores
2		Sirenas Exteriores
4		Módulos de Control On/Off
58		Bases para detectores
2		Zócalos aislador de lazo
1		Módulo de Conexión remota
4		Módulos analógicos para entrada de relés.
4		Fuentes UPS completas para detectores de gas.
4		Sistemas para cortes eléctricos

14°). – PLANOS DE DISTRIBUCIÓN









2do Piso

15°). - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OBLIGATORIO

Se deberá cotizar como un ítem separado un servicio de mantenimiento del sistema de detección y alarma de incendio. Este ítem será obligatorio y forma parte de la propuesta ofertada. La no cotización del ítem será motivo de rechazo de la oferta. -

El mantenimiento de este sistema deberá ser realizado por una empresa o profesional certificado (IRAM 3501) o bien un profesional matriculado que demuestre idoneidad, conocimiento y experiencia comprobable en el rubro de la protección contra incendios. -

Se deberá contar con registros escritos o digitales que acrediten las tareas realizadas según solicitan la norma IRAM 3546, NFPA 72 o equivalentes. La empresa mantenedora deberá dejar constancia de cada visita con las irregularidades encontradas, los ítems solucionados y los pendientes, e indicar el estado en que deja el sistema. -

El reparador o mantenedor de instalaciones fijas contra incendio, debe llevar un registro y control que contemple lo exigido en la norma IRAM 3546, NFPA 72 o equivalentes. Así mismo deberá hacer constar:

a) Tipo de instalación y tipo de mantenimiento correspondiente. -

b) Pruebas y reparaciones efectuadas. -

c) Medidas correctivas necesarias. -

d) Condiciones de operatividad de la instalación fija. -

e) El reparador y/o mantenedor de instalaciones fijas contra incendio, expedirá un Certificado de Operatividad de la instalación, A efectos de asegurar su trazabilidad debe poseer un sistema de gestión, donde estén descriptos los métodos y procedimientos y un sistema informatizado para el seguimiento, registro y control de dicha gestión. -

Las empresas registradas deberán contar con todo el equipamiento mínimo necesario para realizar las tareas que le son propias, incluyéndose los instrumentos, máquinas, equipos y herramental específico. Debe verificar durante el proceso de registro que el equipamiento es el suficiente y necesario para ejecutar las tareas de acuerdo con la presente y las normas IRAM 3501, 3546 y sus complementarias, según se trate. -

El personal deberá estar familiarizado con el uso del equipamiento y capacitado para su utilización. El presente es requisito al momento de la inspección técnica. -

La empresa oferente deberá presentar un plan de trabajo detallando las tareas y frecuencias mínimas para inspección, prueba y mantenimiento. -

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se fijará en 12 meses con opción a renovación según lo establezca la Administradora Tributaria de la provincia de Entre Ríos. -

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

Quien suscribe, _____, DNI _____, actuando como representante legal de la firma _____, domiciliado en _____ de la ciudad de _____, denominado en esta declaración EL PROVEEDOR en cumplimiento del objeto de la Licitación Pública No. NN/13 cuyo objeto consiste en PROVISION DE UNA SOLUCION INTEGRADA PARA LOS SERVIDORES CENTRALES ACTUALMENTE EN USO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUARIA DE ENTRE RIOS, acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministre la Dirección de Sistemas Informáticos de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos para el cumplimiento específico del objeto de la Licitación; y que en adelante se llamará DSI-ATER, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- OBJETO.

Mediante el presente acuerdo EL PROVEEDOR se obliga a guardar reserva de todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica de las soluciones objeto del proceso licitatorio; que le sea entregada por DSI-ATER, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.).

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA:

El receptor de la Información Confidencial se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación laboral. En particular, se obliga a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba de DSI-ATER, obligándose en forma irrevocable ante DSI-ATER a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio de sus funciones y en el cumplimiento de la tarea asumida en el marco de la Licitación Pública realizada, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los efectos del desarrollo de sus funciones. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.
3. Implementar mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma guardando dicha Información Confidencial en un lugar de acceso restringido y con las mismas seguridades que utiliza para su propia información confidencial.
4. Cumplir con la obligación de confidencialidad de la misma forma y con el mismo cuidado con que se realiza la protección de la información confidencial propia.
5. EL PROVEEDOR, indicará la o las personas, quienes serán las receptoras de la información confidencial y por las cuales se hace único responsable.

TERCERA. - Indemnización.

La información objeto de este acuerdo pertenece a DSI-ATER o al tercero que haya autorizado a DSI-ATER para suministrar información confidencial; para estos titulares se presenta un riesgo de detrimento patrimonial con la divulgación que indebidamente

pueda realizar EL PROVEEDOR, quien desde ahora se obliga a resarcir plenamente los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación, o utilización realizada por EL PROVEEDOR de cualquier forma distinta al objeto del proceso licitatorio, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, sin perjuicio de las demás acciones a que se tenga derecho.

CUARTA.- Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de EL PROVEEDOR, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas objeto de la Licitación antes mencionada.

La violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de EL PROVEEDOR, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá dejarlo incurso en el delito de violación de secreto tipificado en el Artículo 156 del Código Penal de la Nación, siendo facultad de DSI-ATER formular la denuncia del caso y constituirse en parte querellante.

QUINTA. LEGISLACION APLICABLE

Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina y se interpretará de acuerdo con las mismas.

He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.

Suscrito en la ciudad de Paraná a los días del mes de..... de 2013.-

Nombre: _____ DNI: _____

Representante Legal de _____

Firma: _____